



**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9290-2015

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social, en cumplimiento del acuerdo del Consejo del Sistema de Educación General, sesiones N° 03-2015 y N° 04-2015, y por solicitud de la Coordinación del Sistema de Educación General, oficio SEG-017-2015,

RESUELVE:

1. A partir de la matrícula del I ciclo lectivo 2016, todo el estudiantado universitario de pregrado o grado, indistintamente del año de ingreso a la universidad y a carrera, deberá matricular y aprobar los Seminarios de Realidad Nacional I y II (SRN), los cuales forman parte integral del Plan de Estudios, y el Trabajo Comunal Universitario (TCU), el cual constituye un requisito de graduación.
2. No se podrá reconocer un Seminario de Realidad Nacional I por un Seminario de Realidad Nacional II, ni viceversa.
3. La asistencia a los Seminario de Realidad Nacional I y II no es obligatoria para su aprobación.
4. A partir de la publicación de esta Resolución, y sin detrimento de que se puedan crear nuevas áreas problema o cambiar de nombre las actuales, estas áreas se denominarán:

ÁREA PROBLEMA	SRN - 1	SRN - 2
1	SR-0001 Seminario de Realidad Nacional I: Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana	SR-0011 Seminario de Realidad Nacional II: Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana
2	SR-0002 Seminario de Realidad Nacional I: Producción y Desarrollo	SR-0022 Seminario de Realidad Nacional II: Producción y Desarrollo
3	SR-0003 Seminario de Realidad Nacional I: Patrimonio Cultural	SR-0033 Seminario de Realidad Nacional II: Patrimonio Cultural



Modificación a la VD-R-9290-2015

Página 2

ÁREA PROBLEMA	SRN - 1	SRN - 2
4	SR-0004 Seminario de Realidad Nacional I: Medio Ambiente	SR-0044 Seminario de Realidad Nacional II: Medio Ambiente
5	SR-0005 Seminario de Realidad Nacional I: Educación y Sociedad	SR-0055 Seminario de Realidad Nacional II: Educación y Sociedad
6	SR-0006 Seminario de Realidad Nacional I: Salud Comunitaria	SR-0066 Seminario de Realidad Nacional II: Salud Comunitaria
7	SR-0007 Seminario de Realidad Nacional I: Agroalimentaria	SR-0077 Seminario de Realidad Nacional II: Agroalimentaria
8	SR-0008 Seminario de Realidad Nacional I: Desarrollo Comunal	SR-0088 Seminario de Realidad Nacional II: Desarrollo Comunal

5. Anular la Modificación a la Resolución VD-R-9290-2015 emitida el 29 de setiembre de 2015.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de noviembre de 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector de Acción Social

ANR/CBC

Cc: Rector
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Presidente FEUCR
Oficina de Registro e Información
Centro de Evaluación Académica
Gaceta Universitaria
Archivo



**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL****MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN VD-R-9290-2015**

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social, en cumplimiento del acuerdo del Consejo del Sistema de Educación General, sesiones N° 03-2015 y N° 4-2015, y por solicitud de la Coordinación del Sistema de Educación General, oficio SEG-017-2015,

RESUELVE:

1. A partir de la matrícula del I ciclo lectivo 2016, todo el estudiantado universitario de grado o pregrado, indistintamente del año de ingreso a la universidad y a carrera, deberá matricular y aprobar los Seminarios de Realidad Nacional I y II (SRN), los cuales forman parte integral del Plan de Estudios, y el Trabajo Comunal Universitario (TCU), el cual constituye un requisito de graduación.
2. No se podrá reconocer un Seminario de Realidad Nacional I por un Seminario de Realidad Nacional II, ni viceversa.
3. La asistencia a los Seminario de Realidad Nacional I y II no es obligatoria para su aprobación.
4. A partir de la publicación de esta Resolución, y sin detrimento de que se puedan crear nuevas áreas problema o cambiar de nombre las actuales, estas áreas se denominarán:

ÁREA PROBLEMA	SRN - 1	SRN - 2
1	SR-0001 Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana I	SR-0001 Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana I
2	SR-0002 Producción y Desarrollo I	SR-0002 Producción y Desarrollo I
3	SR-0003 Patrimonio Cultural I	SR-0003 Patrimonio Cultural I
4	SR-0004 Medio Ambiente I	SR-0004 Medio Ambiente I
5	SR-0005 Educación y Sociedad I	SR-0005 Educación y Sociedad I
6	SR-0006 Salud Comunitaria I	SR-0006 Salud Comunitaria I
7	SR-0007 Agroalimentaria I	SR-0007 Agroalimentaria I
8	SR-0008 Desarrollo Comunal I	SR-0008 Desarrollo Comunal I

VD-R-9290-2015

Página 2

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de setiembre de 2015.



Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia



M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector de Acción Social



VICERRECTORIA
ACCION SOCIAL



Cc: Rector
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Presidente FEUCR
Oficina de Registro e Información
Centro de Evaluación Académica
Gaceta Universitaria
Archivo



RESOLUCION VD-R-9290-2015

La Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y el acuerdo del Consejo del Sistema de Educación General (sesiones N°03-2015 y N°04-2015) y por solicitud de la Coordinación del Sistema de Educación General (oficio SEG-017-2015),

RESUELVEN

1. A partir de la matrícula del I ciclo del 2016, todo estudiante universitario de pregrado o grado matriculará y aprobará los cursos de Seminarios de Realidad Nacional I y II (SRN) los cuales integran la Estructura Curricular del Plan de Estudios y el Trabajo Comunal Universitario (TCU), que constituye un requisito de graduación; excepto aquellos que estén en programas especiales.
2. No se podrá reconocer un Seminario de Realidad Nacional I por un Seminario de Realidad Nacional II, ni viceversa.
3. La asistencia a los Seminarios de Realidad Nacional I y II, no es obligatoria para su aprobación.
4. A partir de la publicación de esta Resolución, sin detrimento de la creación de nuevas áreas problema y cambios de nombres de las actuales, estas se denominarán:

Área Problema	SRN I	SRN II
1	SR-0001: Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana I	SR-0011: Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana II
2	SR-0002: Producción y Desarrollo I	SR-0022: Producción y Desarrollo II
3	SR-0003: Patrimonio Cultural I	SR-0033: Patrimonio Cultural II
4	SR-0004: Medio Ambiente I	SR-0044: Medio Ambiente II
5	SR-0005: Educación y Sociedad I	SR-0055: Educación y Sociedad II
6	SR-0006: Salud Comunitaria I	SR-0066: Salud Comunitaria II
7	SR-0007: Agroalimentaria I	SR-0077: Agroalimentaria II
8	SR-0008: Desarrollo Comunal I	SR-0088: Desarrollo Comunal II

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 16 días del mes de setiembre del 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia



M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector de Acción Social



FRE/lha

Cc: Rector
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Presidente FEUCR
Oficina de Registro e Información
Centro de Evaluación Académica
Gaceta Universitaria
Archivo